PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, **Abog. Eliodoro Molinas Ovelar**, con Cédula de Identidad N° **433.237**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRINCO REPRESENTACIONES.**, domiciliada en Mariscal Estigarribia 182 y Yegros de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **ELVIO MANUEL VALIENTE MALUF** con Cédula de Identidad N° **526.796**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*3*	*0*	*0*	*390*	*10*	*1*	*1*	*10.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 284.628.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 385.

Lic. Teresa Vivero
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	LIMA AFILADORA TRIANGULAR	BEYOTA	ESPAÑA	UNIDAD	5	8.500	42.500
2	4	ELECTRODO COMUN PARA SOLDADURA	ITARENDY	PARAGUAY	UNIDAD	5	14.000	70.000
3	8	LENTE DE PROTECCION	FAMASTIL	BRASIL	UNIDAD	5	17.000	85.000
4	9	MAZO - JUEGO DE 3 PIEZAS	FAMASTIL	BRASIL	UNIDAD	1	240.000	240.000
5	10	HILO DE NYLON PARA DESMALEZADORA	GRASSFIO	BRASIL	UNIDAD	20	14.500	290.000
6	11	PINZA DE PRESION GRANDE	SATA	BRASIL	UNIDAD	1	64.500	64.500
7	12	JUEGO DE TARRAJAS	FAMASTIL	BRASIL	UNIDAD	1	80.000	80.000
8	13	RODILLO DE 8"	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	5	20.000	100.000
9	14	RODILLO DE 9"	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	5	24.000	120.000
10	15	RODILLO DE 10"	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	5	32.000	160.000
11	16	PINCEL DE 3"	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	10	9.500	95.000
12	17	PINCEL DE 2"	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	10	7.200	72.000
13	19	CORREA MECANICA PARA POLEAS DE PORTON	EMV	BRASIL	UNIDAD	10	48.500	485.000
14	20	RASTRILLO PARA JARDIN	FAMASTIL	BRASIL	UNIDAD	1	18.200	18.200
15	22	ASPERSOR GIRATORIO PARA RIEGO	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	37.000	37.000
16	23	ACOPLES PARA MANGUERA	FAMASTIL	BRASIL	UNIDAD	1	26.000	26.000
17	24	AZADAS	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	34.500	34.500
18	25	AZADA CON 2 PUNTAS	FAMASTIL	BRASIL	UNIDAD	1	18.500	18.500
19	26	PALA RECTA	BEYOTA	BRASIL	UNIDAD	1	62.500	62.500
20	27	PALA ANCHA	BEYOTA	BRASIL	UNIDAD	1	58.500	58.500
21	28	BORDEADORA	TRAPP	BRASIL	UNIDAD	1	385.000	385.000
22	29	HIDROLAVADORA	TRAPP	BRASIL	UNIDAD	1	1.600.000	1.600.000
23	30	DESMALEZADORA	HUSQVARNA	SUECIA	UNIDAD	1	2.985.000	2.985.000
24	31	CORTA CESPED	TRAPP	BRASIL	UNIDAD	1	2.780.000	2.780.000
							Total:	**9.909.200**

AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maiut

Abog. Eudoro Molinas O.
Presidente

CONTRATO

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 9.909.200 (Guaraníes Nueve millones novecientos nueve mil doscientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 15/12/2014 hasta 31 de diciembre 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sub suelo – Sección Patrimonio y Suministros.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sección Patrimonio y Suministros de la Circunscripción Judicial de Concepción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (Diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 (cinco) % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
326796-0

Abog. Eduardo Molinas Q.
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay el día 15 del mes de diciembre y año 2014.-

Firmado por: ***ELIODORO MOLINAS OVELAR*** en nombre de la Contratante.

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente

Firmado por: ***ELVIO MANUEL VALIENTE MALUF*** en nombre del Proveedor.

AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf